



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2010-2010/MPH-CZ

Caraz, 08 de Enero de 2010.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001, de fecha 07 de Enero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 035-2009/MPH-Cz/COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria proponen al Concejo Municipal, autorice la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pamparomas por la suma de S/. 202,000.00 (doscientos dos mil y 00/100 nuevos soles), para la ejecución de la Obra "Construcción de la I. E. N° 86373 – PIAS, Localidad de Pias, Distrito de Pamparomas – Huaylas – Ancash, I Etapa"; asimismo autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Pamparomas, el mismo que consta de once (11) cláusulas. *Afectación Presupuestaria:* La cadena funcional programática a afectarse es la siguiente: **Función:** 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; **Programa F. :** 011 Transferencia e Intermediación Financiera; **Sub Programa F. :** 0019 Transferencia de Carácter General; **Actividad:** 1061660 Transferencias Financieras; **Secuencia Funcional:** 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; **Rubro (Fte. Fto.):** 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, con Informe Legal N° 388-2009-OAJ/MPH-CZ del 28 de Diciembre de 2009, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, en relación informe sobre Transferencia Financiera para la ejecución de la Obra "Construcción de la I.E. N° 86373: Pias, Distrito de Pamparomas –Huaylas – Ancash, Primera Etapa", señala: "**PRIMERO:** Mediante Oficio N° 396-2009-MDP/A/RRML, signado con Expediente Administrativo N° 9407, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, remite la Resolución de Alcaldía N° 318-2009-MDP/A, que aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Construcción de la Institución Educativa N° 86373- Pias, del Distrito de Pamparomas – Huaylas – Ancash - I Etapa" a fin de continuar con el trámite de transferencia financiera, por contar con capacidad técnica-administrativa. **SEGUNDO:** Que, mediante el INFORME N° 0515-2009/MPH-CZ/GM/OPyP/GGPA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el mencionado proyecto, es una Obra de Impacto Provincial, por cuanto el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007 - 2015, considera como Eje Estratégico de Desarrollo el Eje Educación y cultura; por tanto, esta Obra se considera como una obra de impacto provincial que coadyuva a lograr los Objetivos Estratégicos plasmados en el Plan



Municipalidad
Provincial de Huaylas

Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007 – 2015. **TERCERO:** En tal sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la respectiva factibilidad presupuestal para efectuar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, por la suma de S/. 202,000.00, (Doscientos dos mil con 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la Obra “Construcción de la Institución Educativa N° 86373- Pias, del Distrito de Pamparomas – Huaylas – Ancash - I Etapa”; previa aprobación en sesión de Concejo Municipal, cuya Cadena Funcional Programática a afectarse es la siguiente: **Función** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; **Programa F.** : 011 Transferencias e Intermediación Financiera; **Sub Programa F.** : 0019 Transferencias de Carácter General; **Actividad** : 1061660 Transferencias Financieras; **Secuencia Funcional:** 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; **Rubro (Fte. Fto.)** : 07 Fondo de Compensación Municipal. **CUARTO:** Que con Oficio N° 0302-2009-EF/76.17, la Dirección Nacional del Presupuesto del Sector Público, en respuesta a una consulta realizada sobre una transferencia de similar naturaleza, ha señalado que si es factible la transferencia financiera de Recursos del Fondo de Compensación Municipal, para la ejecución de obras por encargo, más aún cuando la oficina competente ha declarado que la ejecución de la obra señalada es de impacto provincial. **QUINTO:** Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7°, de la Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para año Fiscal 2009, establece que están exceptuadas, para la aplicación del Art. 75 ⁽¹⁾ de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias financieras que realicen los Gobiernos Locales en el marco de programas sociales, para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública; para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y aquellas orientadas a sus organismo públicos, para la prestación de servicios y para mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia. El pliego que transfiere es responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos públicos transferidos y el cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales fueron transferidos”; finalmente opina: Que el Colegiado en Sesión de Concejo, previo dictamen favorable de su Despacho acuerde: a) Aprobar La Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, por la suma de S/. 202,00.00 (Doscientos dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la Obra “Construcción de la Institución Educativa N° 86373- Pias, del Distrito de Pamparomas – Huaylas – Ancash - I Etapa”; monto que será afectado a la siguiente Cadena Funcional Programática: **Función** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; **Programa F.** : 011 Transferencias e Intermediación Financiera; **Sub Programa F.** : 0019 Transferencias de Carácter General; **Actividad** : 1061660 Transferencias Financieras; **Secuencia Funcional:** 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; **Rubro (Fte. Fto.)** : 07 Fondo de Compensación Municipal. b) Autorizar al señor Alcalde, firmar un convenio interinstitucional para el cumplimiento del acuerdo anteriormente expuesto;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:



Municipalidad
Provincial de Huaylas



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pamparomas por la suma de S/. 202,000.00 (doscientos dos mil y 00/100 nuevos soles), para la ejecución de la Obra “Construcción de la I. E. N° 86373 – PIAS, Localidad de Pias, Distrito de Pamparomas – Huaylas – Ancash, I Etapa”. Afectación Presupuestaria: La cadena funcional programática a afectarse es la siguiente: **Función:** 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; **Programa F. :** 011 Transferencia e Intermediación Financiera; **Sub Programa F. :** 0019 Transferencia de Carácter General; **Actividad:** 1061660 Transferencias Financieras; **Secuencia Funcional:** 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; **Rubro (Fte. Fto.):** 07 Fondo de Compensación Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Pamparomas, el mismo que consta de once (11) cláusulas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Dr. Fidel Mario Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL